



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 05-G-DIC- 0001875

**MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (E)**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía de responsabilidad limitada **CENED CENTRO EDUCATIVO CREAR C. LTDA.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Décimo de la ciudad de Guayaquil, el 23 de noviembre de 2001, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No. **SC-G-IJ-05-469**, del 21 de marzo de 2005, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. **ADM-03086** de 26 de marzo de 2003; **ADM-03472** de 14 de mayo de 2003; y, **ADM-05022** de 14 de febrero de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía de responsabilidad limitada **CENED CENTRO EDUCATIVO CREAR C. LTDA.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, b) el aumento de capital por **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **SEISCIENTAS** participaciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Décimo y Décimo Tercero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que los Registradores Mercantil del cantón Guayaquil y de la Propiedad del cantón Samborondón, en el Registro Mercantil a su cargo, respectivamente inscriban la escritura, y esta Resolución, el primero; y, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

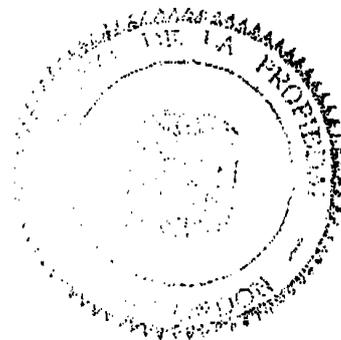
**Ab Miguel Martínez Dávalos
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (E)**

NRde V
Cynthia
Exp. No: 29418



CERTIFICO:- Queda inscrita la Resolución No. 05-G-DIC-0001875 que antecede, de fojas: 852, con el No. 174 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 2.121 en el Repertorio, Samborondón, a dieciséis de Noviembre del dos mil cinco.-

T. B. Cornejo
AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON



F.M.T.

